ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA
NOVIEMBRE DE 2024

OBJETO: RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE MANAGEENGINE QUE HACEN PARTE DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia, -IDEA-, es un establecimiento público de carácter departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado por la Ordenanza 13 de 1964.

Una de las características principales del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-, cooperar en el fomento económico, cultural y social, mediante la prestación de servicios de crédito y garantía, y eventualmente de otros, con el fin de contribuir al bienestar y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, promoviendo a nivel nacional e internacional, la gestión y gerencia de servicios financieros, la ejecución de proyectos de crecimiento y desarrollo y la financiación de inversiones públicas.

El IDEA apoya el Plan de Desarrollo Departamental en la línea de "Competitividad e Infraestructura", por lo tanto, uno de los objetivos institucionales es "Elevar la competitividad individual e institucional mediante el desarrollo de capacidades y competencias organizacionales". Para dar cumplimiento al objetivo en mención, la Dirección de TI apoya al Instituto en la elaboración y ejecución de proyectos tecnológicos, encaminados a mejorar y asegurar la disponibilidad y continuidad de los servicios tecnológicos.

Para tal fin, el Instituto cuenta con una plataforma tecnológica que soporta las actividades diarias que se ejecutan, manteniendo altos estándares de seguridad, respaldados en software y hardware de alta tecnología, facilitando así las actividades que desarrolla cada uno de los funcionarios.

La Dirección de TI tiene la responsabilidad de mantener un sistema de inventario actualizado de hardware y software que permita una revisión rápida, flexible y fiable del inventario tecnológico, atendiendo las exigencias de ITIL y la administración centralizada y que pueda ser integrado a su vez con el manejo de incidentes de los usuarios. Igualmente le corresponde atender los requerimientos tecnológicos de los usuarios internos del Instituto de una forma oportuna y eficaz con el fin de dar continuidad a los servicios

En virtud de lo anterior, el Instituto desde el año 2020 viene renovando por períodos de un año el software SERVICEDESK PLUS para la mesa de ayuda donde se lleva el registro de los requerimientos tecnológicos para la atención del cliente interno y el software DESKTOP CENTRAL para la administración del inventario de hardware y software, tal como se hizo el 14 diciembre de 2020 mediante el contrato N° 0119, el 23 de noviembre de 2021 mediante el contrato N° 0207, el 15 de diciembre del 2022 mediante el contrato N° 0288 y el 18 de diciembre de 2023 mediante el contrato N° 0328.

Dado lo anterior, se debe dar continuidad a las funcionalidades ofrecidas por estas herramientas, ejecutando la renovación de las licencias del software ENDPOINT CENTRAL (anteriormente Desktop Central) y del software SERVICEDESK PLUS, los cuales permiten administrar el hardware y software del Instituto, así como la atención de requerimientos de los usuarios internos de manera oportuna y eficiente garantizando la disponibilidad y continuidad de la plataforma tecnológica del Instituto.

Por otro lado, el Instituto adquirió el año 2021 el software ADAUDIT PLUS por un año. Anualmente esta licencia requiere ser renovada, tal como se hizo el 19 de diciembre de 2022 mediante el contrato N° 0287 y el 18 de diciembre de 2023 mediante el contrato N° 0329. Atendiendo lo anterior, y con el fin de dar continuidad a las funcionalidades ofrecidas por esta herramienta, el Instituto debe renovar el ADAUDIT PLUS para 5 controladores de dominio, los cuales permiten monitorear el directorio activo (usuarios y permisos de la red) del Instituto, garantizando la disponibilidad y continuidad de la plataforma tecnológica del Instituto.

Por último, el Instituto adquirió mediante el contrato N° 0329 del 18 de diciembre de 2023 el software SITE 24X7 CLOUD PRO por un año, licencia que requiere ser renovada anualmente. Atendiendo lo anterior, y con el fin de dar continuidad a las funcionalidades ofrecidas por esta herramienta, el Instituto debe renovar el SITE 24X7 CLOUD PRO, lo que permite garantizar la disponibilidad y continuidad de la plataforma tecnológica del Instituto.

En razón a lo anterior y con el fin de contar con herramientas tecnológicas que permitan administrar las solicitudes de asistencia técnica que hacen los usuarios de TI (registro, seguimiento y control), para no perder el control del sistema de inventario de hardware y software que permita una revisión rápida, flexible y fiable del inventario tecnológico, en aras de garantizar la disponibilidad y continuidad de los servicios de TI y tener una plataforma de directorio activo auditada y monitoreada, la Entidad requiere adelantar el proceso contractual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA- con el fin de atender los requerimientos de los usuarios internos de manera oportuna y eficiente garantizando la sostenibilidad, administración del inventario y gestión del hardware y software del Instituto, requiere adelantar un proceso de selección de mínima cuantía cuyo objeto es: **RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE MANAGEENGINE QUE HACEN PARTE DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA.**

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual del presente proceso se encuentra clasificado hasta el cuarto nivel dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC), así:

Código UNSPSC	Producto
43232800	Software de monitoreo de administración de redes
43231500	Software funcional específico de la empresa

2.1. ALCANCE Y ACTIVIDADES DEL CONTRATO

Suministrar las licencias y los servicios en las cantidades descritas a continuación:

ÍTEM	ELEMENTO	CANT
1	ManageEngine Endpoint Central Professional Edition - Subscription Model - Annual subscription fee for 250 Computers and Single User License.	1

2	ManageEngine Endpoint Central Addons - Subscription Model Annual subscription fee for Additional 1 User	1
3	ManageEngine Service Desk Plus Multi-Language Standard Edition Subscription Model - Annual Subscription fee for 20 Technicians	1
4	ManageEngine ServiceDesk Plus Multi-Language Standard Edition - Subscription Model Annual Subscription fee for Service catalog Add-on	1
5	ManageEngine ADAudit Plus Professional Edition- Subscription Model- Subscription Model - Annual subscription fee for 5 Domain Controllers	1
6	Site24x7 Pro plan - Annual subscription cost for Site24x7 Pro plan	1
7	Support Pack Paquete anual de soporte Remoto tecnico a insidentes relacionados con las soluciones de ManageEngine, Atencion Remota en horario 8x5, 20 horas validos por un (1) año.	1

Nota: La renovación de las licencias deben ser renovadas por un (1) año, a partir del 22 de diciembre de 2024.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ENDPOINT CENTRAL
Inventario de hardware y software de los equipos de cómputo del instituto
Control remoto de todos los equipos del instituto
Instalación de los parches de Windows
Instalación de software remoto
Replicar imágenes de los equipos
Enviar anuncios a los usuarios a través del agente
Activar equipos nuevos en el inventario
Parametrización del correo para envío de notificaciones
Generación de informes para el seguimiento y control del inventario

ADAUDIT PLUS
Audita y recopila datos de estaciones de trabajo
Genera informes con datos de log recopilados durante la evaluación
Informes y alertas sobre datos de logs de eventos recopilados de estos componentes con licencia: Controladores del dominio, Inquilinos de Azure AD, Servidores de Windows, Estaciones de trabajo, Servidores de archivos de Windows, Dispositivos de NAS
Análisis de bloqueos de cuentas
Auditorías de cambios en permisos de AD
Control de cambios en los parámetros de GPO
Auditoría de cambios en esquemas de DNS y AD
Valores antiguos y nuevos de los cambios en los atributos de los objetos de AD
Compatible con la base de datos MS SQL

SERVICEDESK PLUS
Administración de solicitudes de los usuarios
Ingresar solicitudes a la mesa de ayuda por medio de correos electrónicos
Ingresar solicitudes a la mesa de ayuda por medio de la consola de autoservicio (plantillas)
Ingresar solicitudes a la mesa de ayuda por medio del icono de la barra de herramientas de Desktop Central
Ingresar soluciones en la base del conocimiento de la mesa de ayuda
Integración con la herramienta Endpoint Central
Configuración de acuerdos de nivel de servicio para la atención de solicitudes
Generación de informes para el seguimiento y control de las solicitudes
Parametrización del correo para envío de notificaciones
Disponibilidad de la mesa de ayuda para la recepción de solicitudes de otras dependencias diferentes a TI

SITE 24X7 PRO
40 monitores básicos para servidores
Frecuencia de encuesta de 1 minuto
Hasta 3 monitores avanzados
5 interfaces de supervisión de red
2 interfaces de analizador de NetFlow
Multiusuario e integración con terceros
Configuración en la nube (ManageEngine Cloud)
Parametrización del correo para notificaciones

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará en el edificio Alejandro López Restrepo sede administrativa del IDEA ubicado en la Calle 42 # 52 -259 sector de la Alpujarra.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del acta de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2024.

2.5. SUPERVISIÓN:

De acuerdo con las especificaciones técnicas y toda vez que el IDEA cuenta con el personal idóneo disponible, la Supervisión del presente proceso será ejercida por un Profesional Universitario de la Dirección de TI, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 2, numeral 4, literal G) de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8, del Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se reglamenta la contratación cuando no exista pluralidad de oferentes. En efecto, el precitado artículo considera no existir pluralidad de oferentes en los siguientes supuestos:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."

En el caso concreto nos encontramos en la causal precitada, por cuanto, las licencias de software objeto de este contrato son exclusivamente suministradas por el proveedor COMPUMARKETING DE COLOMBIA S.A.S (NIT 830.073.068-4), el cual ha sido autorizado y certificado por el fabricante MANAGEENGINE para la venta y distribución del software. Lo anterior se puede corroborar en los procesos de adquisición y/o renovación que se han llevado a cabo en la entidad desde el 2019, los cuales que se encuentran citados en este documento y registrados en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente:

Número del Contrato	Proveedor	Unidad de contratación	Proceso de Contratación
0287-2022	COMPUMARKETING DE COLOMBIA SAS	Dirección Jurídica	CMC 027 DE 2022
288-2022	COMPUMARKETING DE COLOMBIA SAS	Dirección Jurídica	CMC 025 DE 2022
0207-2021	COMPUMARKETING DE COLOMBIA SAS	Dirección Jurídica	CMC 016 DE 2021
0329 - 2023	COMPUMARKETING DE COLOMBIA SAS	Dirección Jurídica	CMC 014 DE 2023
0328 - 2023	COMPUMARKETING DE COLOMBIA SAS	Dirección Jurídica	CMC 013 DE 2023
119 DE 2020	COMPUMARKETING DE COLOMBIA SAS	Dirección Jurídica	CMC 024 DE 2020

Por lo tanto, COMPUMARKETING DE COLOMBIA S.A.S. es el proveedor exclusivo y único autorizado para comercializar para el IDEA los productos SERVICE DESK PLUS, ENDPOINT CENTRAL, ADAUDIT Y SITE 24X7.

VER ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del presente proceso es de hasta **NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L ($90.878.251) IVA INCLUIDO**.

4.2. VARIABLES Y ANÁLISIS DE PRECIOS:

Una vez recopilada la información para dar cumplimiento al objeto contractual, el análisis de los precios se obtuvo de conformidad a la propuesta económica presentada por COMPUMARKETING DE COLOMBIA S.A.S. por ser el proveedor exclusivo del bien que se requiere, la cual se ajusta al presupuesto de la Entidad para el desarrollo de este proceso.

VER ANEXO ESTUDIO DE MERCADO.

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20240000512 del 22 octubre de 2024, Rubro Presupuestal: 2120202008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Expedido por la Dirección de Gestión Financiera.

4.4. IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta el proponente acepta que estará a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales o los que llegaran a establecer y le fueren aplicables. Por lo tanto, se deberá tener en cuenta todos los tributos que puedan afectar su precio y así como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato. Igualmente, todos los gastos directos e indirectos, tales como el valor de las primas, la constitución de pólizas y demás emolumentos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

Es entendido que el Instituto para el desarrollo de Antioquia -IDEA- no está obligado a expedir ningún certificado o suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuestos o derechos a su cargo y derivados del contrato.

Los gravámenes especiales que actualmente se deducen en el Instituto corresponden a:

DESCRIPCIÓN	PORC.
Estampilla prodesarrollo y Recreación	1,00%
Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid	0,40%
Estampillas prodesarrollo	0,60%
Estampillas prohospitales	1,00%
Retención estampilla u envigado ordenanza 12/2014	0,40%
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	2,00%
Estampilla IU Digital	0.40%
TOTAL	5,80%

Nota: Estas deducciones se harán sobre el total de cada factura

4.5. FORMA DE PAGO

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato en un pago único, previa presentación de la factura o documento equivalente y una vez esté certificado el licenciamiento a nombre del IDEA, entregados los certificados de garantía correspondientes y realizadas las pruebas de funcionamiento necesarias, previo recibo a satisfacción, aprobación y visto bueno del supervisor designado.

Para efectos de aprobación del pago, el contratista deberá soportar el cumplimiento del pago de sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social integral y de aportes parafiscales de sus trabajadores, según lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El supervisor aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas.

El pago se efectuará en la Dirección de Operaciones del Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA-, o se consignarán en la entidad bancaria que el contratista designe. El IDEA, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar.

Adicionalmente, del valor de las facturas o documento equivalente se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a la retención en la fuente y demás retenciones legales aplicables.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo previsible como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del proceso de contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

Considerando lo anterior, se procede a identificar y analizar los posibles riesgos en el presente proceso.

VER ANEXO: MATRIZ DE RIESGOS

6. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 110 y S.S. del Decreto 1082 de 2015, las garantías que el contratista puede otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza 2. Patrimonio autónomo 3. Garantía Bancaria.

Con ocasión de la suscripción del presente Proceso, se exigirán las siguientes garantías:

- **Cumplimiento**: Es el impacto económico que se genera como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. Su vigencia será la del plazo del Contrato y seis (6) meses más. No obstante, la garantía deberá encontrarse vigente hasta su liquidación.
- **Calidad del servicio**: Equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

Dichas garantías deberán allegarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

La póliza exigida deberá tener como beneficiario al Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes indicándose el porcentaje de participación de cada uno.

7. ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

7.1.1 Garantizar la ejecución del objeto contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas y el alcance del contrato.
7.1.2 Registrar las licencias a nombre del IDEA.
7.1.3 Entregar las licencias antes del 21 de diciembre de 2024.
7.1.4 Proporcionar las licencias de software según las especificaciones técnicas y el alcance del Contrato.
7.1.5 Capacitar a la persona designada por el IDEA para atender el contrato, en el manejo e instalación de las licencias.
7.1.6 Garantizar el uso de un software debidamente licenciado.
7.1.7 Garantizar el perfecto funcionamiento de la licencia durante el período de uso.

7.1.8 Designar una persona que mantenga una comunicación constante con la persona designada por el IDEA para realizar la supervisión del contrato.
7.1.9 Para el pago correspondiente deberá anexar la factura legal, previo cumplimiento de los requisitos de la DIAN, anexando la autorización dada por el Supervisor del contrato por parte de EL IDEA. debidamente diligenciada por el contratista.
7.1.10 Cumplir con el objeto del contrato y cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia, eficacia y responsabilidad requerida, de conformidad con lo estipulado en las obligaciones del contratista.
7.1.11 Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
7.1.12 Atender de manera oportuna las consultas y recomendaciones del IDEA, con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
7.1.13 Cumplir con el precio ofrecido en la propuesta el cual contiene todos los impuestos, tasas y contribuciones necesarios para la ejecución del objeto contractual.
7.1.14 De acuerdo con las políticas de EL IDEA en la materia, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato la certificación de la ARL donde se evidencia el estado del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la Resolución 0312 del 2019.
7.1.15 Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el trabajo al momento de la entrega e instalación de los equipos y con los protocolos de bioseguridad.
7.1.16 Informar oportunamente al supervisor del contrato, las dificultades encontradas para la correcta ejecución del mismo.
7.1.17 Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

7.2 OBLIGACIONES DEL IDEA:

7.2.1 Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
7.2.2 Cumplir lo estipulado en la forma de pago.
7.2.3 Liquidar el contrato en los términos legales establecidos.
7.2.4 Cumplir con lo ordenado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 0019 de 2012, y demás normatividad vigente en materia contractual.
7.2.5 Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada, al Manual de Supervisión e Interventoría aprobado por el Instituto.
7.2.6 Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

8. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:

El Contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada a EL IDEA, obligándose a: 1. Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que le brinde el IDEA, si a ello hubiere lugar; 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta en desarrollo del objeto contractual, lo cual lo responsabiliza ante EL IDEA y ante terceros por inexactitudes, errores o falsedad en desarrollo de las diferentes actuaciones.

El contratista deberá suscribir acuerdo de confidencialidad dispuesto por la Entidad previa suscripción del acta de inicio.